



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No. 112.21

CIR_GJN_IMH_112.21

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2021.

Asunto: Se da a conocer el **Boletín B. SNICE 013/2021 – Suspensión de plazos**, emitido por la Secretaría de Economía.

Por medio del presente se da a conocer **Boletín B. SNICE 013/2021** del 12 de agosto de 2021, emitido por la Secretaría de Economía y dado a conocer a través del portal oficial del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE), y que con relación a la publicación del “Acuerdo por el que se suspenden las actividades que se indican en la Secretaría de Economía, derivado del incremento de casos confirmados de personal que ha contraído el virus SARSCOV-2 (COVID 19)”, publicado el día de hoy 12/08/2021 en el Diario Oficial de la Federación, se informa que, con relación a la **suspensión de términos señalados mediante el citado Acuerdo, los cuales son únicamente aplicable a los trámites de IMMEX, PROSEC y DRAWBACK, y que las características técnicas de la VUCEM, para los días hábiles dentro de la misma están configurados y vinculados para todos los trámites de la Secretaría de Economía, los plazos se estarán reflejando en dicha Ventanilla como hábiles, no obstante, se deberá atender a lo establecido en el Acuerdo, toda vez que su publicación en el DOF produce plenos efectos jurídicos.**

Así mismo se establecen precisiones para las empresas con registro de Programa IMMEX y se comparte como Anexo **el calendario guía** para el cómputo de los plazos señalados mediante el citado Acuerdo.

Para cualquier duda o comentario queda a sus órdenes la Gerencia Jurídico Normativa de esta Confederación.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
carmen.borgonio@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.



Asunto: Suspensión de plazos.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2021.

Usuarios de IMMEX, PROSEC y DRAWBACK:

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y entró en vigor el **“Acuerdo por el que se suspenden las actividades que se indican en la Secretaría de Economía, derivado del incremento de casos confirmados de personal que ha contraído el virus SARS-COV-2 (COVID 19)”** (En adelante Acuerdo).

El Acuerdo establece en su artículo Segundo, la suspensión de términos de todos los trámites y procedimientos relacionados con los Programas **IMMEX, PROSEC y DRAWBACK**, cuya vigencia concluye a los 30 días hábiles siguientes al de su entrada en vigor, conforme a lo siguiente:

- La suspensión será aplicable a los trámites y procedimientos de IMMEX, PROSEC y DRAWBACK, tanto nuevas solicitudes como aquellos que se hayan iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del Acuerdo, ya sea que se hayan presentado de manera física, por correo electrónico o a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM).
- Durante la suspensión de términos, los días se considerarán como inhábiles para todos los efectos legales, por lo que en ese periodo no correrán los plazos de los trámites antes señalados, tanto para la Secretaría de Economía como para las partes.
- Los trámites que se reciban por cualquier medio durante el periodo de suspensión de términos se tendrán por recibidos el día hábil inmediato siguiente de terminada la suspensión referida, día en el que también se reanudarán los plazos que hayan quedado suspendidos por virtud del Acuerdo.
- Todos los trámites y procedimientos que no correspondan a IMMEX, PROSEC y DRAWBACK, continuarán su curso normal.

Al respecto, es importante dar a conocer a los usuarios que, debido a las características técnicas de la VUCEM, los días hábiles dentro de la misma están configurados y vinculados para todos los trámites de la Secretaría de Economía, luego entonces, debido a que la suspensión de términos es únicamente aplicable a los trámites de IMMEX, PROSEC y DRAWBACK, los plazos se estarán reflejando en dicha Ventanilla como hábiles. No obstante, se deberá atender a lo establecido en el Acuerdo, toda vez que su publicación en el DOF produce plenos efectos jurídicos.

Ejemplo: Si un trámite en la VUCEM al día 11 de agosto de 2021 se encontraba en días transcurridos igual a "4", la VUCEM seguirá contabilizando los plazos y el día 27 de septiembre de 2021 aparecerá con días transcurridos igual a "35", sin embargo, este plazo no es el oficial conforme al Acuerdo, y en realidad el día 27 de septiembre de 2021 será el día "5".

Se anexa al presente un calendario como guía para el cómputo de los plazos.





ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Servicio Nacional de Información
de Comercio Exterior
SNICE

Boletín: B. SNICE 13/2021

NOTA:

Al ser una obligación contraída por las empresas que cuentan con registro de Programa IMMEX y conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto para el fomento de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación (Decreto IMMEX), así como con el "Aviso por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de programas de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación suspendidos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2021, las empresas listadas en dicho Aviso tendrán hasta el último día hábil del mes de agosto de 2021, para cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo 11 fracción III inciso c) del Decreto IMMEX, y/o presentar el reporte anual del total de las ventas y de las exportaciones resultantes del ejercicio fiscal 2020.

Los Programas IMMEX de las empresas que no subsanen tales omisiones quedarán cancelados definitivamente, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 25 del Decreto IMMEX, a partir del 1 de septiembre de 2021.

* * *





ANEXO

Agosto 2021

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
26	27	28	29	30	31	1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12 Inicia suspensión de plazos, se considera inhábil	13 1	14	15
16 2	17 3	18 4	19 5	20 6	21	22
23 7	24 8	25 9	26 10	27 11	28	29
30 12	31 13	1	2	3	4	5

Septiembre 2021

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
30	31	1	2	3	4	5
6	7	8	9 14	10 15	11	12
13 16	14 17	15 18	16	17 19	18	19
20 21	21 22	22 23	23	24 24	25	26
27 25	28 26	29 27	30 28	1 29	2	3
30 30 Se reanudan plazos	31	1	2	3	4	5

